

Chichimilá, Yucatán a 7 de Julio del 2015

Asunto: Respuesta a requerimientos de información

Francisco de Jesús Tuz Chi

Titular de la UMAIP

PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "con fundamento en el artículo, 37 fracción I de la ley de acceso a la información pública para el estado y los municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento.

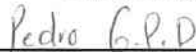
- Reglamentos municipales


Que se hubiera generado durante el periodo comprendido de **Marzo a junio 2015** relativo al artículo 9 fracción XI del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado de la ley antes citada".

Le informo que de conformidad con el artículo 61 fracción III, VIII y XII de la ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiera generado en el periodo antes señalado, toda vez que no se elaboro, ni aprobó en sesión de cabildo de este H. Ayuntamiento, documento alguno que contenga reglamentos municipales.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente:




Pedro Guadalupe Puc Dávila
Secretario Municipal


H. AYUNTAMIENTO
2012 - 2015
SECRETARÍA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN


Nombre y firma del Titular de la UMAIP: Francisco de Jesús Tuz Chi

Fecha de actualización de la información: 20 de Julio del 2015